República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	**ESTUDIO PREVIO**
	DEPENDENCIA: Secretaría de Salud Departamental

FECHA: **OCTUBRE DE 2025**

ASUNTO: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA DOTAR EL AUDITORIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CON FINES DE ANALISIS Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EN SALUD, SEGÚN LINEAMIENTOS NACIONALES.**

El departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, adelantará el proceso que garantice la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA DOTAR EL AUDITORIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CON FINES DE ANALISIS Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EN SALUD, SEGÚN LINEAMIENTOS NACIONALES.**

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Vigilancia en Salud Pública es un proceso esencial para la seguridad sanitaria nacional y entre otras detecta, identifica y recolecta información que permite el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país.

En materia de normativa internacional y vinculante entre países, el Reglamento Sanitario Internacional define las capacidades básicas locales que se deben instalar para identificar y mitigar de manera oportuna eventos agudos que puedan tener repercusión en materia de salud pública y prevenir la propagación internacional de estas, minimizando el impacto social y económico; asimismo la agenda de seguridad sanitaria mundial propone un fortalecimiento de los países en cuanto a sus capacidades en la prevención, detección y respuesta efectiva ante las enfermedades infecciosas que puedan afectar la salud global.

La respuesta a estas situaciones requiere de dos elementos clave. El primero, el uso del método epidemiológico para la comprensión, la interpretación y el análisis de las situaciones de salud y enfermedad, en el marco de la vigilancia en salud pública. El segundo, la gestión del riesgo colectivo mediante la organización de fases o etapas para el abordaje de riesgos que permita una mayor efectividad en la anticipación o control de un incidente o situación de riesgo con capacidad de afectación colectiva. Instituciones tales como OMS, OPS, CDC y ECDC instan al desarrollo de capacidades básicas para la gestión del riesgo, la administración de recursos y la coordinación de la respuesta a incidentes. Esta concurrencia entre el método epidemiológico y la gestión del riesgo en salud es la torre de control de la vigilancia en situaciones de emergencia y facilita la coordinación para la respuesta.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: PU OPS SSD	Firma:
Reviso y Aprobó:	Edgar Mauricio Barbosa	Cargo: Secretario de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

El abordaje de alertas, brotes o epidemias a través de la gestión del riesgo colectivo debe ser una prioridad de desarrollo para las autoridades nacionales y regionales en salud pública. Este abordaje reúne elementos que interactúan permanentemente: la preparación, la integración de la información, la identificación, la valoración, la respuesta, la comunicación del riesgo y la evaluación. Esta gestión avanza de acuerdo con las capacidades de cada institución, el trabajo colaborativo entre sectores y del contexto específico en el territorio.

La gestión del riesgo inicia con el auto reconocimiento y ubicación de la institución responsable de la salud pública en el sistema de salud, identificando las responsabilidades determinadas por la normatividad, la implementación o el mejoramiento de los procesos establecidos de preparación, vigilancia y respuesta en su sistema de gestión de calidad, las alianzas o socios estratégicos para la respuesta, entre otros. El reconocimiento del contexto permite inicialmente un diagnóstico institucional y la observación de oportunidades de mejora. Al mismo tiempo, la institución identifica las vulnerabilidades y amenazas para tener un evento de interés en salud pública tanto en su territorio como en los departamentos o países vecinos.

La preparación es todo aquello que se dispone y organiza previo a una amenaza o un incidente, para anticipar lo requerido, lo cual facilitaría una adecuada respuesta ante la identificación de amenazas que requieran un amplio despliegue. La institución debe reconocer sus responsabilidades, competencias, funciones y alcance en la respuesta a brotes, epidemias o eventos de interés en salud pública para que oportunamente realice la adecuación o actualización normativa y la gestión de calidad correspondiente. A la vez, debe realizar un autodiagnóstico de las capacidades básicas establecidas en el RSI y los recursos asignados (talento humano, logística, insumos) para la respuesta a brotes y epidemias.

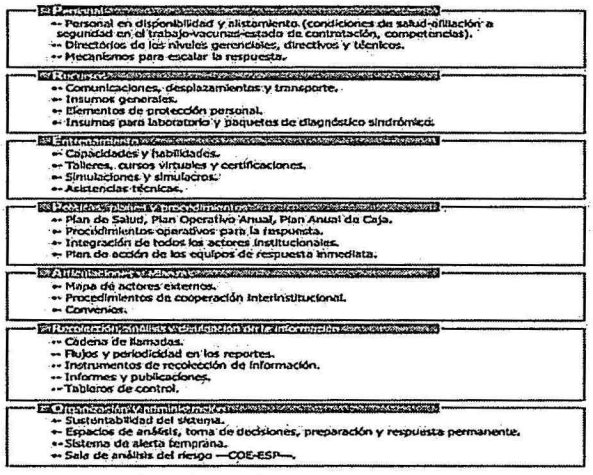
Capacidades básicas mínimas para la respuesta a emergencias en salud pública



Fuente: RSI 2005.

El esquema PREPARO resume los puntos clave para la preparación de los niveles subnacionales y hace referencia no solamente a las actividades de entrenamiento de los equipos de respuesta inmediata que atienden brotes, si no, a la preparación logística, de insumos, trámites administrativos, ejecución de recursos, entre otros, que le permitan un rápido despliegue a la institución en caso de situaciones de emergencia.

Elementos de la preparación —"PREPARO"—

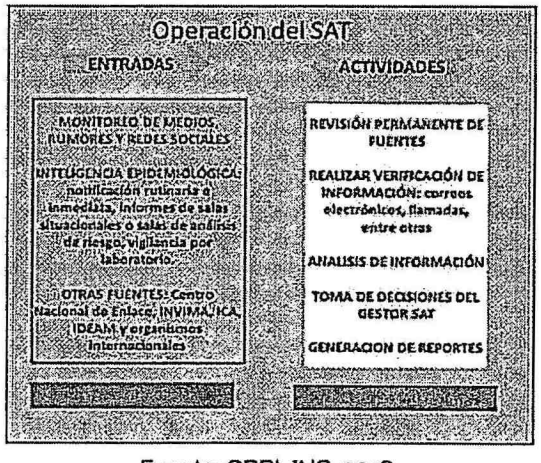


Fuente: adaptado de F. Sarmiento, S. Castelblanco, 2015.

Las actividades en PREPARO y sus áreas responsables están conectadas, por lo cual, la ausencia de una afectará otros aspectos de la preparación, así como fortalecer una, lo hará simultáneamente en otra, mejorando las capacidades de gestión del riesgo colectivo.

Un SAT debe permitir la detección y control de eventos agudos de cualquier origen. El mecanismo de alerta temprana y respuesta propone un aumento en la sensibilidad para la detección de señales, la calidad de la evaluación de riesgos traducidos en alertas y la oportunidad y eficacia de la respuesta a los riesgos para la Salud Pública agudos. Es así como en la etapa de la valoración de riesgo se incorpora: 1. Identificación del riesgo y 2. El Análisis y la evaluación del riesgo.

Operación del Sistema de Alerta Temprana



Fuente: GRRI, INS, 2018.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: PU OPS SSD	Firma:
Reviso y Aprobó:	Edgar Mauricio Barbosa	Cargo: Secretario de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Aunado a lo anterior, las entidades territoriales departamentales deben tener un espacio físico adecuado para el análisis del riesgo en salud pública por varias razones, todas cruciales para la efectividad de sus acciones en este ámbito. Un entorno de trabajo apropiado facilita la coordinación, la toma de decisiones y la gestión eficiente de la información, permitiendo una respuesta rápida y coordinada ante emergencias y epidemias.

La implementación de esta medida se alinea con los objetivos de mejorar la calidad de la atención y fortalecer la confianza en el sistema de salud y se alinea con los objetivos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, contribuyendo así a mejorar la calidad de la atención en salud, apoyando la puesta en marcha de diferentes procesos de gestión de la salud pública, tales como:

Coordinación intersectorial y multidisciplinaria: El análisis del riesgo en salud pública requiere la colaboración de diferentes áreas de una secretaría de salud y otras entidades externas. Un espacio físico específico, como una Sala de Análisis de Riesgo (SAR), centraliza esta coordinación, facilitando la comunicación fluida entre epidemiólogos, gestores, personal operativo y expertos de otros sectores (ambientales, sociales, etc.).

Integración de la información: En un espacio dedicado, los equipos pueden centralizar y analizar datos provenientes de múltiples fuentes, como el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA). Esto asegura que la información sobre riesgos y enfermedades se gestione de forma unificada y coherente, evitando la dispersión y la pérdida de datos críticos para la toma de decisiones.

Condiciones para un análisis efectivo: Un ambiente de trabajo adecuado, bien equipado y con tecnología apropiada, es fundamental para el análisis de riesgo. Esto incluye:

Herramientas tecnológicas: Equipos y software especializados para la gestión de datos, análisis espacial (epidemiología espacial) y evaluación de riesgos.

Recursos visuales: Mapas, gráficos y otras herramientas visuales que permitan identificar, valorar y analizar los factores de riesgo de manera más eficiente.

Facilidad para la toma de decisiones y la respuesta inmediata: Al tener un lugar centralizado, las entidades pueden evaluar el riesgo en tiempo real y emitir conceptos técnicos sobre riesgos en diferentes escenarios. Esto es vital para activar equipos de respuesta inmediata (ERI) y coordinar las acciones necesarias para controlar brotes o epidemias.

Preparación y respuesta a emergencias: El espacio físico funciona como un centro de operaciones, como un Centro de Operaciones de Emergencia (COE), donde se puede analizar y evaluar la situación de salud a nivel nacional e internacional. En este entorno, se puede monitorear la situación de salud pública, identificar alertas tempranas y desencadenar una respuesta eficaz.

República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Salud Departamental

Capacitación y fortalecimiento de capacidades: Un espacio dedicado puede funcionar como centro de formación para fortalecer las capacidades del talento humano de la entidad en la gestión del riesgo. Esto asegura que el personal esté continuamente actualizado y preparado para enfrentar nuevos desafíos en salud pública.

En ese orden de ideas, un espacio físico adecuado no es un simple requerimiento administrativo, sino una infraestructura esencial que consolida la capacidad técnica, la coordinación y la eficiencia de las entidades departamentales para identificar, analizar y gestionar los riesgos que afectan la salud de la población.

Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente (Decreto 3518 de 2006 y Decreto 780 de 2016), cada uno de los actores del sistema debe desarrollar acciones para garantizar la operación de la vigilancia en salud pública.

Dentro del Plan de Acción del proyecto: **DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y ANÁLISIS DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA E INTEGRACIÓN DE LA RED DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD – REVCOM AL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.** – PROGRAMA: **FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA - VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA**, ASÍ:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de información de vigilancia epidemiológica	Realizar despliegue de los equipos de respuesta inmediata - ERI en concordancia con los procesos de gestión de calidad.

Así mismo, se cuenta con la organización del nivel departamental mediante Resoluciones: 1241 de 2022 (*"Por la cual se conforma e implementa el Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria – COVECOM en el departamento de Amazonas"*), 1242 de 2022 (*"Por la cual se conforma e implementa la estructura de la Sala de Análisis del Riesgo (SAR) en salud pública de la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas"*) y 1243 de 2022 (*"Por la cual se conforma e implementa el Equipo de Reacción Inmediata (ERI) y el Comité de Gestión y Respuesta Inmediata a Brotes, Epidemias y Emergencias en Salud Pública, a nivel de la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas"*) y con el fin de tener disponibles

En el marco de lo anteriormente expuesto se fundamenta la necesidad de dotar de elementos e insumos a al auditorio (MALOKA) de la Secretaria de Salud, con el fin de contar con un espacio idóneo para el desarrollo y cumplimiento de cada una de las acciones y actividades enmarcadas en la reglamentación de la Salud Publica para el departamento de Amazonas.

La Secretaria de Salud Departamental, en el cumplimiento de la regulación en temas de contratación estatal y dando cumplimiento a lo regulado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la cual manifiesta la obligatoriedad de soportar en la etapa de planeación la existencia de acuerdos marco de precio en la región para el inicio de compras a través de la TIENDA VIRTUAL, aunado al "*correcto funcionamiento del instrumento electrónico para transar en la operación secundaria, esto es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, permita desde el punto de vista técnico celebrar el negocio jurídico respectivo*", es decir, manifestó lo siguiente:

El uso obligatorio de los acuerdos marco de precios fue condicionado a un esquema gradual definido en el parágrafo 1o de la norma citada y de acuerdo con un plan operativo implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, el cual fue adoptado a través de la Circular Externa No 004 de 2021. Este esquema gradual finalizó en diciembre de 2022, en cumplimiento del mandato definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.

Bajo esta perspectiva, resulta claro que Colombia Compra Eficiente no se encuentra habilitada para crear alguna excepción respecto al uso de los acuerdos marco de precios, puesto que el Decreto 1082 de 2015 definió las condiciones bajo las cuales estos instrumentos resultan de obligatoria observancia para las Entidades Públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

No obstante, este régimen de obligatoriedad debe interpretarse de manera armónica con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto citado, el cual señala que la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta dependencia realizo la verificación del acuerdo marco de precio vigentes para la compra de los insumos requeridos en el presente proceso. Como resultado de esta búsqueda se evidencia los siguientes acuerdos:

- **En el catálogo del acuerdo marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021** De febrero 28, 2022 hasta febrero 28, 2025, encontramos: El ítem 9. Sin embargo, hoy en día, los acuerdos suscritos no satisfacen la necesidad de la entidad, toda vez que las subcategorías disponibles en el mismo están diferentes a lo requerido. Del análisis realizado se encontró que el acuerdo marco referenciado a pesar de existir algunos bienes similares, no cumplen con las especificaciones y características técnicas exigidas por la Secretaria de Salud, adicionalmente estos no superan el monto de la mínima.

- **En el catálogo del acuerdo marco Dotaciones Escolares III CCE-SNG-AMP-001-2024-** Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026. No satisface la necesidad de la entidad, toda vez que, a pesar de existir algunos bienes similares a dotación de mobiliario, no cumplen con las especificaciones y características técnicas exigidas por la Secretaria de Salud.

Los demás elementos requeridos en la ficha técnica del presente proceso no se encuentran dentro de los acuerdos marcos de precios vigentes en la tienda virtual.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el monto de los elementos que se encuentran dentro de los catálogos se determina que el proceso de selección será por selección abreviada por subasta inversa.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: PU OPS SSD	Firma:
Reviso y Aprobó:	Edgar Mauricio Barbosa	Cargo: Secretario de Salud Departamental	Firma;
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

En el marco de lo expuesto, se requiere contar con la contratación de "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA DOTAR EL AUDITORIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CON FINES DE ANALISIS Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EN SALUD, SEGÚN LINEAMIENTOS NACIONALES.**".

1. OBJETO

1.1. Objetivos y Alcance

Teniendo en cuenta que, para cumplir con los compromisos administrativos que requiere la Entidad se precisa un **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA DOTAR EL AUDITORIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CON FINES DE ANALISIS Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EN SALUD, SEGÚN LINEAMIENTOS NACIONALES.**

1.2. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
52131600; 56101522;56101519; 45111500;45111600; 55121715;60121143; 72101511;40101701; 46171500;72101507	VSP-275_ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA DOTAR EL AUDITORIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CON FINES DE ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EN SALUD, SEGÚN LINEAMIENTOS NACIONALES.	$280.000.000	Olga Esther Bellido Cuellar	PU VSP y Epidemiologia

1.3. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los bienes para la revisión, depuración y organización de Registros y datos están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
56000000	56100000	56101500	56101519	Mesas
24000000	24100000	24102000	24102004	Estanterías para almacenaje
56000000	56110000	56112100	56112101	Silletería para auditorios o estadios o uso especiales
52000000	52130000	52131600	52131600	Persianas
45000000	45110000	45111600	45111603	Pantallas o despegadores para proyección
45000000	45110000	45111600	45111600	Proyectores y suministros
39000000	39100000	39101600	39101600	Lámparas y bombillas
52000000	52140000	52141500	52141510	Aire acondicionado portátil para uso doméstico

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación son las siguientes:

1.4. Especificaciones Técnicas:

Contratar la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA DOTAR EL AUDITORIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CON FINES DE**

República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Salud Departamental

ANALISIS Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EN SALUD, SEGÚN LINEAMIENTOS NACIONALES.

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.
1	Suministro de Mesa Portafolio Plegable de 244 cm CARACTERÍSTICAS: Material: Plástico Color: Blanco Forma:Rectangular Largo x Ancho x Altura: 244 cm x 76 cm x 74 cm Peso: 10 kg Capacidad máxima de personas: 10	UND	15
2	Suministro de Silla Interlocutora. Características Estructura espaldar y asiento en polipropileno tapizado en malla microperforada, (paño). Espalda: Dimensiones: 44 cm de ancho x 41 cm de alto. Asiento: Tapizado en malla microperforada, (paño). Dimensiones: 44 cm de ancho x 44 cm de profundidad. Brazos fijos, fabricados en polipropileno. Base de 4 patas fabricada tuberia cromada o negra (pintada con pintura electrostatica). Resistencia máxima de peso: 100 kg	UND	150
3	Suministro e instalación de Cortinas Enrollables Roller Duo Clásica o similar. Dimensiones 100X180 cm Alto 180 cm Modelo Roller Duo Ancho 100 cm Detalle de la garantía 2 años Material Poliéster Composición 100% Poliéster Incluye: insumos y/o accesorios para la instalación.	UND	5
4	Suministro e instalación de Cortinas Enrollables Roller Duo Clásica o similar. Dimensiones 140X180 cm Alto 180 cm Modelo Roller Duo Ancho 150 cm Detalle de la garantía 2 años Material Poliéster Composición 100% Poliéster Incluye: insumos y/o accesorios para la instalación.	UND	8
5	Suministro e instalación de Cortinas Enrollables Roller Duo Clásica o similar. Dimensiones 160X180 cm Alto 180 cm Modelo Roller Duo Ancho 160 cm Detalle de la garantía 2 años Material Poliéster Composición 100% Poliéster Incluye: insumos y/o accesorios para la instalación.	UND	2
6	Suministro e instalación de luminaria Panel LED 24W Luz blanca de incrustar. Incluye: insumos y/o accesorios para la instalación.	UND	20

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: PU OPS SSD	Firma:
Reviso y Aprobó:	Edgar Mauricio Barbosa	Cargo: Secretario de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

7	Suministro e instalación de Aire acondicionado mini split 24000 BTU inverter. Incluye: insumos y/o accesorios para la instalación aire de 24.000 Btu, soporte para unidad condensadora, elementos de fijación y manguera de desague. Desmonte e inhabilitación de aires acondicionados existentes.	UND	4
8	Suministro e instalación de Pelicula seguridad opaco o tipo persiana para vidrio de ventanas. Incluye insumos y/o accesorios para la instalación.	M2	30
9	Suministro e instalación de Proyector videobeam Uso Empresarial-Educación, FULL HD, 4000 Lumens. Incluye insumos y/o accesorios para la instalación.	UND	1
10	Suministro e instalación de Soporte en acero, con pintura anticorrosiva. Brazo y base parara Video Bean, anclaje a techo o muro. Incluye insumos y/o accesorios para la instalación.	UND	1
11	Suministro e instalación de Pantalla Trípode 3.00 X 2.30m, incluye tripode Peso: 21kg. Incluye insumos y/o accesorios para la instalación.	UND	1
12	Gabinete Metálico Con 3 Estantes Ajustables Y Cerradura, Negro	UND	1

Cabe resaltar que en relación con la ejecución los servicios de instalación, para adelantar dichas labores la Secretaria de Salud, no cuenta con el personal técnico debidamente capacitado para adelantar dichas actividades, las cuales revisten de cierta complejidad técnica que requiere conocimiento y experiencia en la ejecución de ese tipo de labores, aún más teniendo en cuenta que se llevaran a cabo labores eléctricas que implican la manipulación de circuitos eléctricos, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

Desmonte e inhabilitación de aires acondicionados instalados de 24.000 Btu, que se encuentran actualmente en la Maloka de la Secretaria de Salud.

Instalación aire acondicionado de 24.000 Btu: incluye el suministro de los elementos y accesorios necesarios para la instalación.

NOTA: Durante la ejecución el proveedor no podrá cambiar los productos por otros que no sean los presentados en las especificaciones técnicas, sin autorización. Para realizar cambios deberá hacer la solicitud por escrito al supervisor, justificando el cambio anexando la muestra del nuevo producto con su respectiva descripción técnica.

GRUPO MINIMO DE APOYO

El proponente deberá contar con el siguiente grupo mínimo de apoyo, quien garantizará la correcta instalación y puesta en marcha de los elementos suministrados:

Técnico y electrónico y/o Técnico en mantenimiento de equipos de refrigeración con experiencia en la instalación del Aire Acondicionado. Dicho personal se considera como un requisito del proceso de convocatoria y su hoja de vida será avalada previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Lo anterior se acreditará mediante la presentación de certificación de disponibilidad de tiempo firmada por el proponente y personal mínimo requerido, donde especifique que se pondrá disposición de la entidad y para la ejecución del contrato.

1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas.
2. Garantizar que las vigencias de las garantías de los elementos de conformidad con lo establecido en ficha técnica.
3. Realizar la entrega de los bienes del contrato en el almacén departamental en la ciudad de leticia, cinco (5) días hábiles después del inicio del proceso, con el fin de garantizar la efectiva ejecución del contrato.
4. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
5. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

1.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
3. Diseñar procedimientos y procesos internos que garanticen una pronta respuesta a las solicitudes por parte de la supervisión del contrato.
4. Cumplir de forma oportuna y eficiente con la entrega de los elementos requeridos por la Gobernación en la ejecución del objeto del contrato.
5. Acreditar el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando corresponda.
6. Entregar los elementos objeto del contrato en cada una de las dependencias de la Gobernación de Amazonas ubicada con acompañamiento del almacenista de la entidad, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 2:00 a 6:00 pm.

1.7. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN

1. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución del contrato será por Treinta (30) días, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía), contados a partir del acta de inicio.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Leticia - Amazonas.

1.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de bienes objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición y/o suministros de bienes requeridos en la presente convocatoria.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

De igual modo el Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo con las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Licitación Publica

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa presencial del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

La presente contratación se soporta en la normatividad nombrada. El Departamento del Amazonas, pretende a través de la presente Contratación atender la necesidad generada por la Secretaria de Salud Departamental de acuerdo con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, por lo cual se realizará **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA DOTAR EL AUDITORIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CON FINES DE ANALISIS Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EN SALUD, SEGÚN LINEAMIENTOS NACIONALES."**

- **Perspectiva legal**

El tipo de selección que se debe aplicar es la de selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa en los términos que establece la ley 80 y sus decretos reglamentarios vigentes De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 9 de 1979

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: PU OPS SSD	Firma:
Reviso y Aprobó:	Edgar Mauricio Barbosa	Cargo: Secretario de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

- Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Ambiente vivienda y desarrollo territorial y ministerio de protección social.
- Ley 1972 de 2019: Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1543 de 1997: Por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).
- Decreto 3518 de 2006: Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. Compilado en el Decreto 780 del 2016.
- Ley 1122 de 2007: Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Da la definición de salud pública.
- Y demás disposiciones legales que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación con el valor que pagan otras entidades estatales por la compra similares al requerido, así como el histórico pagado por la entidad en años anteriores, considerando los precios de las ofertas actuales solicitados a entidades que adquieren los insumos como el acá requerido, analizando la que se consideró más adecuada para satisfacer los fines que pretende la entidad, no solamente por el valor ofertado, si no por las ventajas y beneficios técnicos, de soporte técnico y demás ofrecido, que permite la compra que se requiere en unas condiciones más favorables para la Gobernación; precio sobre el cual influye los múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes:

IMPUESTOS	%
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	1,50%
Estampilla Pro Cultura	1,50%
Estampilla Pro Universidad de la Amazonia	1,00%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1,00%
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro Electrificación Rural	1,00%
Tasa Pro Deportes	1,50%
Fondo Departamental bomberil	0,50%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

Se realizó un estudio económico entre las diferentes opciones existentes en el mercado para la compra de los insumos y elementos requeridos, solicitando cotización a varios proveedores, para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación se tomó como referencia las cotizaciones de empresas de la región, las siguientes empresas:

República de Colombia

DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud Departamental

Item	PROPONENTE	NIT	EMAIL	561015	241020	561121	521316	451116	391016	521415
1	JAVIER FERNANDO CASTRO REY	173498354	ja200771@yahoo.es	X		X	X	X	X	X
2	CREDITOS PARRA Y CIA SAS	8380001546	contabilidad@creditosparra.com.co	X						X
3	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS	9005989542	inversionesdym@hotmail.com	X		X		X	X	X
4	INVERSIONES AITSHA S.A.S	9007151201	agenciaaitshatours@gmail.com	X		X	X	X		X
5	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S	9007463832	keyta7@hotmail.com	X		X			X	X
6	WILSON EMANUEL TELLEZ SUAREZ	173430430	wulisontellezsuares@gmail.com	X		X		X		X
7	REPRESENTACIONES AMAZONAS S.A.S.	9012106600	representacionesamazonas@gmail.com	X		X	X		X	X
8	CMD S.A.S.	9012906863	cmdsas19@hotmail.com	X		X			X	X
9	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DISEn S.A.S	9012656829	zambranoarquitecto@gmail.com	X		X			X	
10	CONSTRUCTORA AMAZONAS SAS	9012430825	constructoraamazonas2019@gmail.com	X		X			X	
11	PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	9013248614	proyectosysolucionesdeing.sas@gmail.com	X	X	X				
12	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO	796613316	constructoraargon01@outlook.com	X		X				X
13	DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS	9013517176	distribuidoramazonas@hotmail.com	X		X			X	X
14	COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S.	9013721270	comercializadoras2a@gmail.com	X	X	X		X	X	X
15	GRUPO EMPRESARIAL R&R S.A.S.	9013565617	empresarialgruposas@gmail.com	X	X	X		X	X	X
16	LUIS CARLOS RODRIGUEZ VERGARA	111856558	grupomiracles@hotmail.com	X		X			X	X
17	ALISHA S.A.S.	9015737992	alishasas2022@hotmail.com	X		X		X	X	X
18	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	9015065414	iyrnumaesas@gmail.com	X	X	X		X	X	X
19	REPRESENTACIONES LOS MONTAxROS S.AS.	9014440874	representacionesmon21@gmail.com	X	X	X	X			X
20	AMAZON LOGISTICS S.A.S.	9016369217	amalogi2022@gmail.com	X	X	X	X	X	X	X
21	INVESTIGACIм Y LOGISTICA SAS	9014674307	investigacionylogistica@gmail.com	X		X			X	X
22	INVERSIONES PORVENIR MJ S.A.S.	9018260580	inversionesporvenirsas154@gmail.com	X		X	X	X		X
23	AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S.	9017918171	amazonasduttyfree@hotmail.com	X		X	X	X	X	X
24	GRUPO EMPRESARIAL CAPIAMAZONAS S.A.S.	9012470871	gec.amazonas@gmail.com	X		X				
25	COMERCIALIZADORA TECNISELVA S.A.S.	9017405462	tecniselvasas@gmail.com	X		X		X	X	X
26	GLOBAL MS SUMINISTROS Y LOGISTICA S.A.S.	9019210706	globalmssuministrosylogistica@gmail.com	X		X		X		X
27	CAMILO ROJAS ROMERO	192927370	camilovitamina1@gmail.com	X		X				X
28	GRUPO HD TECHNOLOGY SAS	9015123910	dianaparragrau@gmail.com					X		
29	AMAZON FROZEN FOOD SAS	9014575721	amazonfrozenfood@gmail.com					X		
30	COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A.	8110056874	csolimoessa@gmail.com							X

Que de las solicitudes de cotizaciones enviadas, allegaron a la Secretaria de Salud Departamental las Departamental 2 cotizaciones, así: **Cotización 1: CMD S.A.S., Cotización 2: ALISHA S.A.S**, con las cuales se toma la cotización de menor valor para presupuesto oficial, de acuerdo al siguiente cuadro de sondeo de mercado incluyendo los gastos Indirectos, hay que tener en cuenta que Leticia Amazonas está disperso Geográficamente, por lo general tiene mayor costo los insumos o bienes debido a que la carga llega por transporte aéreo, no obstante, se solicitó mediante oficio costos de los mismos:

De acuerdo con lo anterior, el Departamento del Amazonas, define como valor estimado a la presente convocatoria la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($161.470.000) M/CTE**, valor de la menor cotización presentada.

3.1. FORMA DE PAGO:

Se pagará al contratista así:

Se dará un anticipo del 30% y pagos parciales previa certificación establecida por el supervisor del contrato que se entregara una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: PU OPS SSD	Firma:
Reviso y Aprobó:	Edgar Mauricio Barbosa	Cargo: Secretario de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

del contrato, suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente Convocatoria Pública y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación en la Secretaria de Hacienda del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados, entrada y salida de almacén.

NOTA:

- Las Formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.
- La Gobernación del Departamento de Amazonas no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.2. Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal a través del cual se financia.

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	202500000001891	04 - 2.3.2.19.03.003.07 - 214	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud pública - ERI	$ 161.470.000

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2° contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las

circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso en concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de sus diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

El Departamento del Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la **SUBASTA INVERSA** Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

4.1. Requisitos Habilitantes

La Gobernación de Amazonas debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, la Gobernación verificara directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Gobernación también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. Documento de constitución del consorcio o unión temporal
1.1 Propuesta Conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individual consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación de un documento consorcial o de constitución de unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de

cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme a lo que se indica en el presente documento.

- Por lo anterior en el caso de uniones temporales o consorcios que se encuentren conformados por personas naturales, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en el pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de unión temporal o consorcio generará rechazo de plano.

4.1.3. Garantía de Seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Gobernación de Amazonas (NIT. 899.999.336-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del presupuesto oficial, con la vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha y horas fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo del pago original en donde conste el pago de la Garantía de Seriedad de la propuesta, o la certificación original de la compañía aseguradora.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta será causal de rechazo de plano.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representación legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

4.1.3.1. Amparo de la Garantía de Seriedad

La Garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

- El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento del Amazonas la Garantía Única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

El Departamento del Amazonas hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

El Departamento de Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por el Departamento del Amazonas las garantías contractuales.

4.1.4. Constancia de cumplimiento de los aportes parafiscales

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando se requiera por Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total de contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.
- Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración bajo la gravedad del juramento donde certifique el pago de los aportes a sus empleados al sistema de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
- Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadores deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el pago de las misma. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
- En caso que el proponente persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, también bajo la gravedad de juramento debe presentar la declaración la circunstancia mencionada.

4.1.5. Copia de Antecedentes Judiciales

El oferente deberá presentar copia del certificado de antecedentes judiciales (POLICIA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada por subasta inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcios la fotocopia de cada uno de los integrantes y del representante legal si es diferente de los miembros, según corresponda.

4.1.6. Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT de cada uno de los integrantes y si llegase adjudicarse el proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión

Temporal.

4.1.7. Fotocopia Documento de Identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes o del representante legal si es diferente al de los miembros.

4.1.8. Certificado de Antecedente Fiscales

Certificado de antecedente de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente a los miembros.

4.1.9. Certificado de Antecedente disciplinarios

Certificado de antecedente de disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente a los miembros.

4.1.10. Certificado Medidas correctivas.

Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional

4.1.11. Libreta Militar

La persona natural menor de 50 años deberá acreditar el haber definido su situación militar.

4.1.12. Registro Único de Proponentes

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 Reglamentario por el Decreto 1082 de 2015.

5. Experiencia

5.1. Experiencia General

Los proponentes deberán acreditar su experiencia general anexando copia de dos (2) contratos compraventa, celebrados en las últimas dos vigencias fiscales, cuyo objeto incluya la adquisición de insumos y elementos y cuyo valor individual sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, debidamente certificado y registrado en el RUP.

5.2. Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar su experiencia especifica anexando copia de contrato y acta de liquidación de UN (1) contrato de compraventa, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, en la última vigencia fiscal - 2024, cuyo objeto incluya la dotación de mobiliario y cuyo valor sea superior a 200 SMMLV, debidamente certificado y registrado en el RUP y que contenga como mínimo (1) de los códigos UNSPSC: 561015, 241020, 561121, 521316, 451116, 391016, 521415.

Nota 1: El contrato presentado como experiencia general no se tendrá en cuenta en la experiencia específica.

Nota 2: Si la experiencia es privada deberá anexar copia de la factura electrónica para demostrar el cumplimiento de la experiencia.

En caso de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará y validada por cualquiera de acuerdo con su % de participación.

6. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

A) Capacidad Financiera

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo el cual Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente

no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2024.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones. La información financiera se tomará del RUP con corte a 31 de diciembre de 2024, de la siguiente manera:

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 12,14
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,08
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 18,90

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

B) Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,19
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,16

Interpretación

- Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: El análisis, financiero, técnico, económico se encuentra en el anexo del análisis del sector.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Gobernación del Amazonas siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboró la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de adquisición y/o suministro de los bienes requeridos en el presente proceso, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	**ESTUDIO PREVIO**
	DEPENDENCIA: Secretaría de Salud Departamental

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los insumos y elementos solicitados no cumplan con las especificaciones solicitadas	Incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los equipos y elementos contratados.	Retrasos en el cumplimiento del contrato en los términos y plazo establecidos	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los equipos y elementos contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Al recibo y respectiva verificación de los insumo y elementos contratados
2	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los equipos y elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Al recibo y respectiva verificación de los insumo y elementos contratados

Proyc			
Reviso y Aprobó:	Edgar Mauricio Barbosa	Cargo: Secretario de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgos que deben cubrir las garantías de contratación y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.3.1.7 así:

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.

9. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $533.287.768)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO	

10. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Perfil del funcionario que deberá adelantar la supervisión del contrato o, en caso de requerirse, definición de la necesidad y de los términos técnicos de la contratación de una interventoría externa.

La supervisión estará a cargo de: Secretario de Salud Departamental o quien haga sus veces.

Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.
- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Modalidad de Selección: Selección Abreviada por subasta inversa presencial.

Plazo de ejecución: Treinta (30) días, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución: Leticia- Amazonas

Supervisión: Secretario de Salud Departamental o quien haga sus veces.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Firma de contrato. 5) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,

EDGAR MAURICIO BARBOSA
Secretario de Salud Departamental

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: PU OPS SSD	Firma:
Reviso y Aprobó:	Edgar Mauricio Barbosa	Cargo: Secretario de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: